



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

2020- "Año del General Manuel Belgrano".

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### **RESUELVE:**

**Impetrar al Poder Ejecutivo Nacional**, a que con urgencia mediante el organismo que corresponda disponga las medidas necesarias para QUE EN EL CASO DEL COVID-19 Y DE OTRAS EPIDEMIAS O PANDEMIAS, se instrumente como **POLÍTICA SANITARIA NACIONAL** de prevención y mitigación de la enfermedad **“LA OBLIGATORIEDAD” DE LA UTILIZACIÓN DE TAPABOCA y NARIZ, EN TODO EL PAÍS,** para ingresar a negocios, comercios y locales de espacio cerrado o semicerrado, como así también en todo el transporte público.



# H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020- Año del General Manuel Belgrano”.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

**Ante la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus (COVID-19)<sup>1</sup> que sufre nuestro país, con el objetivo de evitar el contagio y también de prevenir o mitigar los efectos que este virus pueda tener en el agravamiento de la gripe neumonía y cualquier otra enfermedad infecto contagiosa que pudiere contraerse, conforme las directivas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>2</sup> y las indicaciones promovidas por el Gobierno Nacional a través del ministerio de salud; solicitamos en forma inmediata al Poder Ejecutivo Nacional, que ordene la OBLIGATORIEDAD DE ESTABLECER EL USO DEL TAPA BOCA y NARIZ<sup>3</sup> en los medios de transporte, locales, mercados, comercios y negocios de espacio cerrado o semi cerrado EN TODO EL PAIS como una política de sanidad nacional.**

Tal propuesta, es necesaria hoy por para prevenir también un mayor número de contagios de personas en los lugares donde hay mayor concentración o circulación, o donde haya movimientos de entrada y salida permanente de gente. En el tema que hoy nos ocupa y preocupa, **servirá como política nacional sanitaria complementando el aislamiento obligatorio**; teniendo presente que en esta época cambia el clima y las temperaturas y con esta medida se intentara evitar el contagio social y los mayores perjuicios que pueda ocasionarse también en las enfermedades o cuadros infecto contagiosos o virales sean preexistentes o no, que podrían verse afectados y agravar sus efectos , en caso de haber contraído coronavirus.

En otro orden esta medida aparte de proteger a la población en general, quien será ampliamente beneficiado, es el grupo etario de mayor edad (adultos mayores) y aquellos que por sus dolencias (por ej. hipertensos, asmáticos, diabéticos, inmunodeprimidos) tienen más riesgo y mayor vulnerabilidad.

<sup>1</sup> <https://www.df.cl/noticias/internacional/economia/organizacion-mundial-de-la-salud-declara-al-coronavirus-como-una-pandemia/2020-03-11/134246.html>

<sup>2</sup> <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>

<sup>3</sup> <https://www.cronista.com/informaciongral/Barbijo-tapaboca-y-mascara-para-que-sirve-cada-uno-y-cuando-conviene-usarlos-20200413-0054.html>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

2020- "Año del General Manuel Belgrano".

Nuestro proyecto, propone que el dictado de “**LA OBLIGATORIEDAD**” de esta medida en todo el país se ponga en práctica **COMO POLÍTICA SANITARIA PREVENTIVA y de mitigación** que hoy se deberá articular por la pandemia sufrida, con el efecto mediato de que se transforme en una práctica habitual en este tipo de contingencias que pueda darse en el tiempo.

Ante esta urgencia y necesidad, solicito de mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**AUTORA: DIPUTADA VIRGINIA CORNEJO.-**

Y adhieren los Diputados y Diputadas:

- 1) Lía **Ascarate.**
- 2) Pablo **Torello.**
- 3) Julio **Sahad.**
- 4) **Ignacio Torres.**
- 5) Martín **Grande.**
- 6) Gonzalo **del Cerro.**
- 7) Estela **Corregidor.**